

# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Av. BOLIVIA 5150 — A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESCRUCIÓN CD Nº

467/08

2 4 NOV 2008 Salta, Expediente N° 12.424/08

#### VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, la docente responsable de la asignatura "Bioquímica" de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, solicita autorización para convocar a Inscripción de Interesados para cubrir 1 (uno) cargo de alumno auxiliar adscripto para la mencionada cátedra; y,

### CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución C.S. Nº 301/91 y modificatorias.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, propone a fojas 1 vta, la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del Ilamado.

**POR ELLO;** en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho Nº 354/08.

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria N° 17/08 del 11/11/08)

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a Inscripción de Interesados para cubrir el cargo que a continuación se detalla:

CARGO ASIGNATURA CARRERA
Un (1) Alumno Auxiliar BIOQUIMICA Enfermería y Nutrición
Adscripto

ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.
- Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce meses previos al cierre de inscripción.
- Los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando Tesis, están habilitados a presentar su inscripción.
- Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado, no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

ARTICULO 3º.- Los períodos a que se ajustará el presente llamado, son los siguientes:

Jan Jan



# Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Av. BOLIVIA 5150 — A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN CD Nº

467/08

Salta, 2 4 NOV 2008

Expediente Nº 12.424/08

- Período de Publicidad del Llamado y Comisión Asesora: 26 al 28 de Noviembre y 01 y 02 de Diciembre 2008.
- Período de Inscripción: 03 al 05 y 9 y 10 de Diciembre de 2008.
- Período de Publicación de Inscriptos: 11 y 12 de Diciembre de 2008.
- Período de Impugnaciones, Excusaciones y Recusaciones a los aspirantes y Comisión Asesora:
   15 de Diciembre de 2008.
- Período de Adscripción: A partir de la aprobación del dictamen por parte del Consejo Directivo, y por el término de un (1) año.

ARTICULO 4°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica- Dpto. Docencia de esta Facultad, los días previstos en el período de inscripción, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- solicitud de inscripción
- certificado analítico de materias.
- curriculum vitae
- copia de la documentación probatoria debidamente certificada o caso contrario podrán ser certificados por la Secretaría Académica o Directora Administrativa Académica de la Facultad. Para cuyo caso se exigirá la presentación de la documentación original junto a las copias.

**ARTICULO 5º.-** Designar a la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de antecedentes de los postulantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondiente:

#### MIEMBROS TITULARES:

- Bioq. Estela AMOROS
- Biog. Alicia VIRGILI
- Bioq. Jorge COSSEDDU

## **MIEMBROS SUPLENTES:**

- Lic. Silvia ROYO FERNANDEZ
- Lic. Adriana DIMARCO

La Comisión Asesora, una vez constituida, tendrá tres (3) días hábiles para expedirse, contados a partir de la fecha en que se hubiera completado la evaluación.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Miembros de la Comisión de Asesora y siga a Dirección Administrativa Académica -Dpto. Docencia- de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

MAJ

Ma CASTA PIU de MARTIN SECRETARIA Fecultad de Ciencias de la Salud



Un MINIMA L PASSAMA! de ZEITUNE VICE-DECANA Fecultad de Ciencias de la Saiu: